



República Oriental del Uruguay



Montevideo, 08 de diciembre de 2014

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) ENERO – DICIEMBRE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA RESUELVE:

1º) Fíjense, para el período Enero – Diciembre de 2015 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:

a) límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B).....\$ 346.000
(trescientos cuarenta y seis mil pesos).

b) límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40).....\$ 1.039.000
(un millón treinta y nueve mil pesos).

c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47)...
\$ 2.079.000 (dos millones setenta y nueve mil pesos).

d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64)..... \$ 2.772.000
(dos millones setecientos setenta y dos mil pesos).

e) límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64)..... \$ 6.929.000
(seis millones novecientos veintinueve mil pesos).

f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.124).....\$ 41.574.000
(cuarenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil pesos).

g) montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124):

- Transcurso de 48 horas – hasta \$ 346.000 (trescientos cuarenta y seis mil pesos)
- Transcurso de cinco días hábiles – hasta \$ 6.929.000 (seis millones novecientos veintinueve mil pesos)
- Transcurso de 15 días hábiles – superiores a \$ 6.929.000 (seis millones novecientos veintinueve mil pesos)

h) montos de las situaciones especiales referidas en el art. 125:

- Contrataciones por procedimientos competitivos, por montos superiores a \$ 41.574.000 (cuarenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil pesos)
- Contrataciones directas por razones de excepción, por montos superiores a \$ 2.079.000 (dos millones setenta y nueve mil pesos)
- Contratos de concesión, por valor anual superior a \$ 10.394.000 (diez millones trescientos noventa y cuatro mil pesos).

i) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de \$ 6.929.000 (seis millones novecientos veintinueve mil pesos) en la ANEP.

2º) Publíquese el numeral 1º) de esta Resolución en dos diarios de circulación nacional.